



Sabanalarga, (Atlántico), Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE.COOPERATIVA COOPCARINA

DEMANDADO: SHIRLEY MARIA HERNANDEZ ESCOBAR

REF No. 08-638-40-89-001- 2018-00562-00

Señora Juez, A su despacho el presente proceso Ejecutivo, en el cual, el apoderado de la parte demandante solicita, seguir adelante la ejecución, Dígnese proveer, sec. Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial , y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente para poder continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante , en este caso se observa que la notificación por aviso no se encuentra adjuntada el traslado de la demanda y sus anexos como tampoco la certificación de entrega o rechazo expedida por la empresa prestadora de servicio postal de conformidad con el artículo 91 del C.G.P por lo anteriormente expuesto Este Despacho judicial,

RESUELVE,

1º. No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.63
DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICAMARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae56ca2018164e159875ddf7fb0eeef635e11a22b87ca1169cb4f6d6bb59ed1

Documento generado en 23/05/2022 05:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>